



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 067-2026-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 05 de junio de 2026

### VISTO:

El Memorando N° 1873-2026-GRA-P.E.CHINECAS/G.G; Oficio N° 000763-2026-CG/GRA; Oficio N° 092-2026-GRA.PECHINECAS/G.G, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)" y de acuerdo al Reglamento de Organización y funciones del Proyecto Especial CHINECAS, la Gerencia General tiene atribuciones de conducir la política del personal del Proyecto Especial Chinecas";

Que, mediante Resolución del Consejo Directorio del Proyecto Especial Chinecas N°001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", la misma que fue modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG de fecha 21 de mayo de 2021, y tiene entre sus objetivos establecer disposiciones para la designación, encargo y separación del Jefe o del personal del OCI;

Que, el literal a) del acápite 7.1.5.1, del numeral 7.1.5 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG con relación al Encargo de Puesto, establece "El encargo de puesto procede en caso se cuente con la plaza o cargo vacante del Jefe del OCI. Es efectuado por la Contraloría a un profesional que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva, que cuente con vínculo laboral con la Contraloría bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y que a su vez pertenezca a una categoría remunerativa de máximo dos (2) niveles inferiores a la categoría remunerativa de la Jefatura del OCI a encargar, salvo disposición distinta aprobada por alguno de los órganos de la Alta Dirección. El encargo de puesto se formaliza a través de documento

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.G. 004-2020-PE CHINECAS

09/06/2026  
10:32 a.m.



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 067-2026-GR-PECHINECAS

emitido por la unidad orgánica u órgano competente de la Contraloría, según las disposiciones internas, precisando en el documento las fechas de inicio y término del encargo. El plazo del encargo de puesto no debe exceder de seis (6) meses: Si al término del plazo, no se ha designado o encargado a un nuevo Jefe del OCI, el encargo se renueva automáticamente y por única vez por un periodo igual. En el documento que efectúa el encargo de puesto, se dispone que la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría o la que haga sus veces, realice las gestiones de traslado, cuando corresponda, del profesional a quien se le encarga las funciones del Jefe del OCI. Asimismo, el encargo de puesto puede ser efectuado por el Titular de la entidad a un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7.1.1 de la presente Directiva; para tal efecto de manera previa solicita a la Contraloría, la aprobación del encargo que propone. Este encargo, se formaliza mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la entidad, en el que conste expresamente el encargo de la jefatura del OCI por un periodo de seis (6) meses, sin perjuicio que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve por periodos iguales hasta por un periodo máximo acumulado de tres (3) años.”;

Que, en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, en lo concerniente a los Requisitos del Personal de la OCI establece: “El personal del OCI debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y demás normativa aplicable que emita la Contraloría, así también con el Clasificador de Cargos y el Manual de Perfil de Puestos, para el personal con vínculo laboral o contractual con la Contraloría, y con los instrumentos de gestión sobre recursos humanos de la entidad, para el personal con vínculo laboral o contractual con la entidad. Adicionalmente a lo indicado en el párrafo precedente, se encuentra obligado a presentar una declaración jurada señalando que no se cuentan con los impedimentos referidos en el numeral 7.2.2 de la presente Directiva (...).”;

Que, el acápite 7.1.5.2, numeral 7.1.5 de la citada Directiva, con relación al Término del Encargo, establece que la culminación del encargo de puesto o de funciones, se produce por a) Designación del Jefe del OCI por la Contraloría o reincorporación del Jefe del OCI luego de su ausencia temporal; b) Cumplimiento del periodo previsto en el documento de encargo; c) Ocurrencia de alguna situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de la presente Directiva; d) Deficiencia funcional determinada en la realización de los servicios de control gubernamental por parte del profesional encargado; e) Renuncia del Jefe del OCI encargado; f) Cese por límite de edad; g) Muerte; o h) Otras razones debidamente sustentadas que justifiquen el término del encargo;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, mediante Oficio N° 000763-2026-CG/GRAN de fecha 03 de junio de 2026, la Gerencia Regional de Control II de Ancash de la Contraloría General de la República, indica como resultado de la evaluación y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM, Directiva de los Órganos de Control Institucional aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y





# RESOLUCIÓN GERENCIAL

## N° 067-2026-GRA-PECHINECAS

modificadorias, en adelante Directiva de los OCI; y, de conformidad a lo establecido en el Manual Clasificador de Cargos 2025 de la CGR aprobado mediante Resolución de Secretaría General N°000043-2025-CG/SGE de 18 de marzo de 2025, se otorga la aprobación de la propuesta de Emeli Marili Avalos Rodríguez con DNI N° 42660842, como encargada de la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, en ese contexto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", respecto a las encargaturas, se procede a encargar el puesto de Jefa del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chinecas a la Abog. Emeli Marili Avalos Rodríguez, a fin de garantizar la operatividad del Órgano de Control Institucional del P.E. CHINECAS;

Que, en mérito a las consideraciones expuesta precedentemente, y de conformidad con la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR, el puesto de JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS a la Abog. EMELI MARILI AVALOS RODRÍGUEZ, identificada con DNI N° 42660842, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que la encargatura tendrá una vigencia de seis (06) meses. El periodo iniciará de manera efectiva el 08 de junio de 2026 y concluirá indefectiblemente el 08 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que el encargo termine antes de dicho periodo o se renueve hasta por un tiempo máximo acumulado de tres (3) años.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Unidad de Administración, Sub Unidad de Recursos Humanos, y demás Unidades correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO  
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS